tavapy, 15 de junio de 2.021. –

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

SEÑOR:
ABOGADO PABLO SELTZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tavapy, a efecto de elevar el presente dictamen en el marco del proceso licitatorio conforme la modalidad licitación por concurso de oferta LCO que proyecta llevar adelante esta unidad operativa de contratación con la descripción ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS -ID Nº 398.573.-***

Que, en vista DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.-

La aplicabilidad de la presente modalidad responde a que conforme a la experiencia obtenida en las licitaciones anteriores en donde la cantidad de días en que se presta el servicio de provisión de alimentos varía, debido a causas de fuerza mayor, como por ejemplo día de lluvia, huelgas, o en el caso actual, que con la pandemia por el COVID -19 habrá niños que acudirán a las escuelas, y otros lo harán por modalidad virtual (modalidad híbrida).

Se utilizará la modalidad de contrato abierto, por cantidad mínima y máxima, pues, como hemos citado más arriba, no se posee la certeza de cuantas raciones serán contratadas efectivamente durante la ejecución del contrato. -

EN MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER. -

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
Alto Paraná - Paraguay

.....
Patricia Ester Méndez Pico
Responsable de la UOC